



DOCUMENTO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO, ENTRE EL ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ Y QUIRÓN PREVENCIÓN. S.L., REFERIDO A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO DE RIESGOS LABORALES EN LAS ESPECIALIDADES DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO, HIGIENE INDUSTRIAL Y ERGONOMÍA Y PSICOSOCIOLOGÍA APLICADA EN EL ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ (CONTRATO Nº CON 35/2017 SE AB).

En Aranjuez, a 5 de abril de 2018

## REUNIDOS,

En la Sala de Juntas del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez:

### De una parte,

D. Óscar Blanco Hortet, D.N.I. 46.855.129-N y en representación del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez en su condición de Segundo Teniente Alcalde - Concejal de Contratación.

### De otra parte,

D. Jesús Carmona Carmona, con D.N.I. 50.086.375-B y Dña. Edmé González Vadillo Ruíz, con D.N.I. 09.304.629-W, en representación de la mercantil Quirón Prevección, S.L., con CIF B64076482 y domicilio en Calle Río Jarama, 132 – Nave 4.08, 45007 Toledo.

Ambas partes reconocen la capacidad legal necesaria para contratar y obligarse, y a tal efecto, formalizan el presente contrato del que existen los siguientes

## ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

El Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez publicó licitación referida a la Contratación del Servicio de Prevención Ajeno de Riesgos Laborales en las especialidades de Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial y Ergonomía y Psicosociología aplicada en el Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez, con número de expediente **CON 35/2017 SE AB**.

Esta licitación se ha tramitado, mediante procedimiento abierto y conforme a lo establecido en el articulado del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, habiendo resultado la oferta económica más ventajosa en su conjunto la presentada por el licitador **QUIRÓN PREVENCIÓN, S.L.** quien ha aportado la documentación requerida por el Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez, y en consecuencia, ha resultado adjudicatario tras acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada el 21 de marzo de 2018.

En virtud de lo expuesto, ambas partes convienen este contrato con arreglo a las siguientes



## CLÁUSULAS

**PRIMERA. OBJETO.-** El objeto del presente contrato es la prestación del servicio por parte de Quirón Prevención, S.L., del servicio referido a la contratación del Servicio de Prevención Ajeno de Riesgos Laborales en las especialidades de Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial y Ergonomía y Psicología aplicada en el Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez, conforme a la oferta que presentó y a lo establecido en los pliegos de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas, documentos todos ellos de carácter contractual cuyo contenido conocen ambos firmantes y aceptan en su totalidad.

**SEGUNDA. DURACIÓN.-** La duración del presente contrato será desde el día 6 de abril de 2018 al 5 de abril de 2022.

**TERCERA. PRECIO Y PAGO.-** El importe de adjudicación es de 9.000,00 euros anuales (nueve mil euros) y un compromiso de impartir treinta y dos cursos de formación, de al menos diez horas, al personal existente y conforme a la plantilla del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez relacionados con la actividad de prevención de riesgos laborales, al margen de los exigidos como obligatorios por la legislación vigente en esta materia, según el art. 19 de la Ley 31/1995, de 8 de octubre.

**CUARTA. MEDIOS PERSONALES Y MEDIOS MATERIALES.-** El servicio objeto de contratación será ejecutado por el personal de Quirón Prevención, S.L., o en su caso, empresas subcontratistas si se ha indicado en los pliegos, sin que ello suponga derecho alguno a tener una relación laboral entre las partes y dependiendo a todos los efectos del contratista, quien declara estar al corriente de sus obligaciones en materia de Hacienda y de Seguridad Social.

**QUINTA. GARANTÍA.-** Para responder al cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, Quirón Prevención, S.L., ha constituido la garantía correspondiente y que no será en ningún caso devuelta o cancelada hasta el vencimiento o la resolución del presente contrato.

**SEXTA. NORMATIVA.-** Quirón Prevención, S.L. adquiere el compromiso de cumplimiento de toda la normativa que pudiera ser de aplicación, para la prestación del servicio contratado, en materias tales como:

- Prevención de Riesgos Laborales.
- Confidencialidad y protección de datos.
- Respeto a los derechos fundamentales en el trabajo.
- Prevención de imputaciones delictivas.
- Demás normativa aplicable.

**SÉPTIMA. PENALIDADES Y RESOLUCIÓN.-** El Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez y Quirón Prevención, S.L., aceptan exactamente, las penalidades establecidas en la ley y en los pliegos así como las posibles causas de resolución del contrato que figuran en los mismos.

**OCTAVA. RESPONSABLES DEL CONTRATO.-** Actuarán como responsables del contrato, con el objeto de velar por la correcta ejecución del mismo, D. Francisco Javier Abellán del



Vas por parte del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez, y por D. Juan Carmona Carmona, por parte de Quirón Prevención, S.L.

**NOVENA. DOCUMENTACIÓN.-** Se aporta por parte de Quirón Prevención, S.L., la documentación requerida para la formalización de este contrato, la cual deberá permanecer actualizada durante la vigencia del contrato, y en su caso, sus posibles prórrogas. Además del presente contrato, forman parte del mismo, los documentos del expediente que a continuación se enumeran expresamente:

1. Escrituras de apoderamiento del contratista.
2. Pliego de Cláusulas Administrativas.
3. Pliego de Prescripciones Técnicas.
4. Otra documentación relativa a la contratación.

En prueba de conformidad y aceptación, las partes intervinientes firman el presente contrato, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas y el Pliego de Prescripciones Técnicas, en dos ejemplares con el mismo contenido y aun único efecto, en el lugar y fecha al principio indicados.

Por el Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez  
Concejal Delegado de Contratación

Por Quirón Prevención, S.L.

D. Óscar Blanco Hortet

D. Jesús Carmona Carmona



Dña. Edmé González Vadillo Ruíz

Ante mí,  
El Secretario General

D. Fco. Javier Peces Perulero